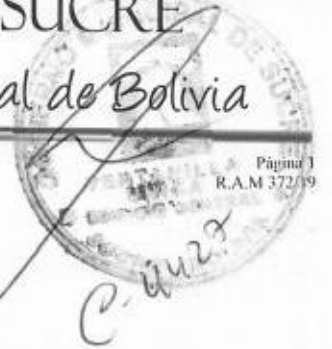




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

06 SEP 2019



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 372/19
Sucre, 04 de Septiembre de 2019**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SENASIR.ADM.REG.CH.1751/2019 de 03 de septiembre de 2019, el Sr. Grover Vargas Lezcano, PROFESIONAL II ADMINISTRADOR REGIONAL CHUQUISACA, SERVICIO NACIONAL DE REPARTO, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día viernes 20 de septiembre de 2019, con la finalidad de realizar una JORNADA INFORMATIVA A FAVOR DEL ADULTO MAYOR.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día viernes 20 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:30, en favor del Sr. Grover Vargas Lezcano, PROFESIONAL II ADMINISTRADOR REGIONAL CHUQUISACA, SERVICIO NACIONAL DE REPARTO, con la finalidad de realizar una JORNADA INFORMATIVA AL ADULTO MAYOR, siendo SENASIR una institución desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que presta servicio a los jubilados del departamento de Chuquisaca ha visto por conveniente prestar información en favor de la población, especialmente los adultos mayores.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

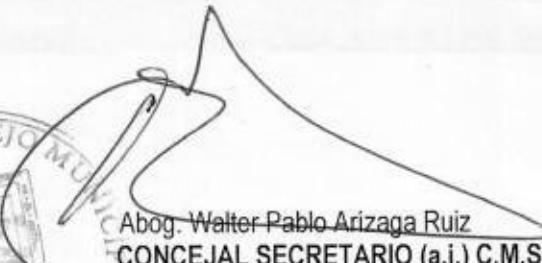
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Grover Vargas Lezcano, PROFESIONAL II ADMINISTRADOR REGIONAL CHUQUISACA, SERVICIO NACIONAL DE REPARTO, el día viernes 20 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:30, con la finalidad de realizar una JORNADA INFORMATIVA AL ADULTO MAYOR, siendo SENASIR una institución desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que presta servicio a los jubilados del departamento de Chuquisaca ha visto por conveniente prestar información en favor de la población, especialmente los adultos mayores.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.